

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0009-2022
(de 12 de octubre de 2022)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, ILH TRUST (PANAMÁ) INC. es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Fiduciaria, otorgada mediante Resolución SBP-FID-0007-2011 de 4 de agosto de 2011;

Que, mediante Resolución SBP-FID-A-0023-2017 de 21 de diciembre de 2017, se expidió Certificado de Acreditación a ILH TRUST (PANAMÁ) INC. (antes OWA TRUST (PANAMA) CORP.) a fin de que continuara ejerciendo el Negocio de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Régimen Fiduciario;

Que, ILH TRUST (PANAMÁ) INC. presentó solicitud de autorización para el traspaso del 49% de las acciones que el señor Eduardo González Garay mantiene en ILH TRUST (PANAMÁ) INC., a favor del señor Tomás Ignacio Polanco;

Que, ILH TRUST (PANAMÁ) INC. presentó una segunda solicitud de autorización para el traspaso del 30% de las acciones que el señor Tomás Ignacio Polanco mantiene en ILH TRUST (PANAMÁ) INC., a favor de la señora Edna Ramos Chue;

Que, las referidas solicitudes han sido presentadas de conformidad con Artículo 6, numeral 9 y el Artículo 44 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, que establece que todo traspaso de acciones requerirá la aprobación previa de esta Superintendencia;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de ILH TRUST (PANAMÁ) INC., no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia del 49% de las acciones que el señor Eduardo González Garay mantiene en ILH TRUST (PANAMÁ) INC., a favor del señor Tomás Ignacio Polanco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la transferencia del 30% de las acciones que el señor Tomás Ignacio Polanco mantiene en ILH TRUST (PANAMÁ) INC., a favor de la señora Edna Ramos Chue.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 6 y 44 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

(F) NOMBRE	Firmado digitalmente
CASTILLO	por (F) NOMBRE
CHANG	CASTILLO CHANG
AMAUURI ARIEL	AMAUURI ARIEL - ID
ID 8-238-386	8-238-386
	Fecha: 2022.10.12
	17:29+03 -0507

Amauri A. Castillo



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 9 de Noviembre 20 22